



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la aplicación del régimen sancionatorio de la Ley 11.769 durante el contexto de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, y en particular de los siguientes puntos:

1. Informe las áreas u organismos dirigidos a verificar o intervenir en los casos donde entre consumidores y distribuidoras eléctricas existan discrepancias en cuanto a la facturación de consumos;
2. Indique si ha intervenido, a instancias de usuarios, o asociaciones civiles representantes, en reclamos administrativos vinculados a discrepancias en el procedimiento de facturación eléctrica, especialmente en el caso de Pymes y durante la vigencia de la emergencia sanitaria;
3. Detalle cuáles son las sanciones, y en su caso, si se aplicaron, a aquellas distribuidoras que estimen erróneamente, omitan información o no puedan establecer claramente los criterios de medición y esto afecte los derechos de los usuarios o les genere perjuicios;
4. Informe todo otro dato que considere de interés.

Rosío Antinori
Diputada Provincial



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Solicitud de Informes tiene por objeto recabar información sobre cómo se ha aplicado el régimen sancionatorio de la Ley 11.769 de la provincia de Buenos Aires, Marco Regulatorio del Servicio Eléctrico Provincial.

Como consecuencia de las medidas de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, las compañías no estuvieron controlando los medidores físicamente a raíz de las restricciones de circulación decretadas por el gobierno.

Por lo tanto, calcularon las últimas tarifas de acuerdo con los niveles registrados el año anterior, cuando lógicamente, todo el aparato productivo funcionaba de manera habitual.

De este modo la estimación errónea se transformó en un perjuicio económico que recae especialmente sobre el castigado sector PyME, quien ha reclamado formalmente a través de canales administrativos, sin recibir respuesta.

Mas allá de la normativa de aplicación del ENRE, la Ley 11769 prevé expresamente en su artículo 70 que:

“Las violaciones o incumplimientos de las obligaciones que surjan de los contratos de concesión serán sancionados con el régimen de penalidades allí previstas. Dicho régimen deberá tender a orientar las inversiones de los concesionarios hacia el beneficio de los usuarios.

El régimen deberá responder a un criterio de progresividad en su aplicación. Las sanciones serán proporcionadas a la magnitud de los incumplimientos y tendrán en cuenta la reiteración de los mismos, así como los efectivos perjuicios sufridos por los usuarios.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El régimen sancionatorio podrá prever, entre otras, las sanciones de apercibimientos y multas.”

Por tales motivos es que se eleva la presente solicitud de informes a efectos de que se sirva detallar los puntos 1 a 4, y se verifique el debido accionar estatal ante tales situaciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con el presente proyecto de Solicitud de Informes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rosío Antinori".

Rosío Antinori
Diputada Provincial

EXPTE. D- 1664 /20-21



La Plata, 16 de junio de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO".

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.